



Magnífic Ajuntament de Borriana

SOLICITUD DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIAJE

A DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O PERSONA JURÍDICA

DNI, NIE, CIF

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI, NIE

DIRECCIÓN

CP Y POBLACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

C DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR:

- Solicitante
 Representante

FORMA DE NOTIFICACIÓN:

- En papel
 Telemática, con certificado digital

D DATOS DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

EMPLAZAMIENTO

REFERENCIA CATASTRAL

CORTE DE CALLE Sí No

SUPERFICIE OCUPACIÓN

Plazo de instalación del andamio o corte de calle: desde

al

E SOLICITUD

Estando sujeta la colocación de andamios en vía pública a previa autorización municipal, se SOLICITA que previo los trámites oportunos se le conceda la correspondiente autorización, conforme a los condicionantes anteriores y documentación que se acompaña, comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pudiera producir.

Borriana, de de 20

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la **ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal** el interesado queda informado de que los datos de carácter personal facilitados, podrán pasar a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Borriana y se utilizarán únicamente para el ejercicio de funciones propias de su competencia sin que puedan ser cedidos a terceros excepto por obligaciones legales, no obstante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

ALCALDÍA PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE BORRIANA



Magnífic Ajuntament de Borriana

F DOCUMENTACIÓN APORTADA

A EN TODO CASO:

- Fotocopia del DNI del solicitante o CIF de la persona jurídica, con acreditación en este supuesto de la representación que ostente.
- Fotocopia de la presentación de la documentación completa de la declaración responsable para la ejecución de obras.
- Plano de situación a escala suficiente, en formato DIN A4, en el que se indicará la ubicación, superficie a ocupar y solución de recorridos peatonales, acotando su anchura e indicando los sistemas de señalización y protección. También se deberá acotar la anchura total de la acera y calzada, e indicar el mobiliario urbano existente o cualquier elemento que provoque estrechamiento del paso peatonal.
- Planos de planta, alzado y sección, a escala y acotados, que definan la instalación.
- Copia del pago del recibo de un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños a terceros que pudieran ocasionarse durante el transcurso de las obras.
- Fianza para garantizar la reposición o reparación de infraestructuras municipales que pueden afectarse por la realización de las obras. La cuantía deberá determinarse con carácter previo, por los Servicios Técnicos municipales.

B SEGÚN PROCEDA:

- En el caso de andamios que vayan a permanecer en uso hasta 3 días, certificado emitido por personal cualificado de la empresa suministradora del andamio, pudiendo sustituirse por certificado técnico conforme al epígrafe siguiente.
- En el caso de andamios que vayan a permanecer en uso por plazo superior a 3 días, certificado técnico sobre la dirección de los trabajos de montaje y desmontaje, así como indicaciones de utilización y uso, el cual incluirá los planos anteriores, con el contenido que se establece en el modelo municipal correspondiente.
- En caso de andamios en la vía pública de altura superior a 6 metros, plan de montaje, de utilización y de desmontaje. No obstante, si se dispone de marcado "CE", el citado Plan podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, sobre el montaje, la utilización y el desmontaje de los equipos, salvo que estas operaciones se realicen de forma o en condiciones o circunstancias no previstas en dichas instrucciones, de acuerdo con el RD 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el RD 1215/1977, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, en materia de trabajos temporales en altura

G CONDICIONANTES DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

- La ocupación del viario se considera en PRECARIO, por lo que deberá retirarse a requerimiento municipal, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconseje.
- Durante las fechas correspondientes a fiestas patronales, Fallas, Semana Santa, celebración de mercado de calle o actos similares en vía pública, la licencia deviene en INEFICAZ si la instalación resultara incompatible con la celebración respectiva.
- El andamiaje ha de quedar perfectamente PROTEGIDO Y SEÑALIZADO, conjuntamente con las medidas de protección al peatón.
- Cualquier DESPERFECTO ocasionado en el viario o elementos de mobiliario urbano correrá a cuenta del declarante.
- Se garantizará un itinerario peatonal alternativo, separado del tráfico por un sistema de vallas, en caso de ocupación temporal de la acera, con una anchura mínima libre de obstáculos de 1,20 m a lo largo de todo el recorrido. En los cambios de dirección y entradas a inmuebles habrá de permitir inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro. Asimismo, se garantizará que la altura libre mínima en todo el recorrido sea 2,20 m. Cuando no se pueda construir el itinerario alternativo descrito se instalarán pasos o itinerarios cubiertos bajo los andamios con anchura mínima libre no inferior a 0,90 m. En los cambios de dirección, la anchura libre del paso ha de permitir inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.
- En el caso que el medio auxiliar de obra invada la calzada, o se sitúe a menos de 50 cm de la misma, se deberá proteger con un sistema de vallado resistente y realizarse señalización del tráfico conforme a la normativa de seguridad vial.
- En el caso de precisar instalar marquesinas voladas sobre la calzada, éstas deberán situarse a una altura mínima libre de 4,50 m, o en caso de existencia de voladizos, a cota inmediatamente inferior al forjado de primera planta.
- El montaje deberá ejecutarse bajo supervisión de personal competente. Se les dotará de las precauciones necesarias para evitar que los materiales y herramientas de trabajo puedan caer a la calle, en la que se colocarán las señales de precaución que en cada caso sean convenientes así como las debidas protecciones para los viandantes.
- El operador que proceda al montaje y desmontaje del andamio estará cualificado, habiendo recibido la formación preventiva necesaria para tal fin, de conformidad con el RD 2177/2004, por el que se modifica el RD 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, en materia de trabajos temporales en altura, o normativa que la sustituya.
- Los andamios deberán quedar señalizados y protegidos mediante vallas estables y continuas, dotadas de señalización luminosa para horarios de insuficiente iluminación natural. Dicha iluminación consistirá en luces rojas que permanecerán encendidas toda la noche y tendrá la adecuada protección para evitar los riesgos derivados de un contacto eléctrico y, siempre que sea posible, estarán alimentados con una tensión de 24V o inferior.